



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Sábado, 22 de agosto de 1964

Núm. 189

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento de esta Provincia reciban este Boletín Oficial dispondrán que se fije un ejemplar en su Ayuntamiento, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, ordenados alfabéticamente para su encuadernación, que deberá verse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 3641

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Higiene y Sanidad Veterinaria Circular

Habiéndose presentado la epizootia del mal rojo en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Villalengua, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título 11, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el casco de la población, que se señala como zona infecta; y zonas sospechosas y de inmunización, una franja de terreno de 500 metros de anchura alrededor de la zona infecta.

Las medidas adoptadas son las comprendidas en los artículos 113, 137, 242, 243 y 244 del citado Reglamento de Epizootias.

Dicha medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplían a suerovacuna- ción obligatoria contra mal rojo de todos los efectivos porcinos existen-

tes en el término municipal de Villalengua, cuya medida profiláctica se llevará a cabo, por el Veterinario titular, en el plazo de veinte días.

Los gastos que se originen con motivo de la adopción de la citada medida profiláctica serán satisfechos por los propietarios de los animales tratados, según determina el artículo 180 del Reglamento de Epizootias.

De conformidad con las tasas establecidas por Decreto de la Presidencia del Gobierno número 497-1960 ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de marzo de 1960), los propietarios de los animales tratados vienen obligados a pagar las cantidades siguientes:

Por el importe de los productos inmunizantes: Su valor.

Por honorarios del Veterinario titular: Hasta 37 animales tratados (dos aplicaciones), 450 pesetas por cada animal.

De 38 a 74 animales tratados idem, 375 pesetas por cada animal.

De 75 animales en adelante, idem, 3 pesetas por cada animal.

Por gastos de material y desinfectantes: 0'50 pesetas por cada animal.

Por los servicios facultativos veterinarios correspondientes a la organización sanitario-estadística: 0'25 pesetas por cada animal.

Una vez finalizado el plazo fijado para la práctica de la suerovacuna- ción, el Veterinario titular remitirá a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería una relación en la que se haga constar el número de animales tratados y el nombre de los propietarios respectivos.

Si algún propietario de ganado porcino se negase a someter sus efectivos a la suerovacuna- ción contra mal rojo, será denunciado ante el Servicio Provincial de Ganadería, a fin de adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto.

Toda infracción cometida en esta materia será sancionada por la Junta Provincial de Fomento Pecuario, según previene el artículo 225, párrafo tercero, del vigente Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcalde, Jefe de la Hermandad Sindical, Veterinario titular y propietarios de animales porcinos.

Zaragoza, 18 de agosto de 1964.

El Gobernador civil interino,
Antonio Zubiri Vidal

SECCION TERCERA

Núm. 3657

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS

Contratación de obras

Acordada por esta Excma. Dipu- tación la adjudicación, mediante con- cierto directo, de las obras de repara- ción con simple tratamiento superfi- cial asfáltico del camino vecinal número 606, de El Buste a la carrete- ra de Borja a Tarazona, kilómetros

6'5 al final, cuyo presupuesto importa 487.628'56 pesetas, se pone de manifiesto que durante el plazo máximo de diez días, contados a partir del presente, se admitirán solicitudes para la adjudicación de aquellas obras, en las oficinas de la Secretaría general de esta Corporación provincial (Negociado Central), acompañando a la proposición económica los siguientes documentos:

a) Documento nacional de identidad, o fotocopia cotejada.

b) Justificante de estar al corriente en el pago de la licencia fiscal y seguros sociales obligatorios.

c) Declaración jurada de no estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad, conforme a los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria provincial de Fondos el 2 por 100 del importe de la proposición económica suscrita, en concepto de fianza provisional, depositándose posteriormente el 4 por 100 del remate en concepto de fianza definitiva, en el supuesto de resultar adjudicatario.

Las solicitudes admitidas serán informadas por el señor Ingeniero provincial, y la propuesta a favor del adjudicatario que corresponda se elevará por la Muy Ilustre Comisión de Obras Públicas a la Presidencia, que resolverá lo pertinente.

El resultado se dará a conocer oportunamente.

El pago del precio adjudicado se hará efectivo contra certificación de obra ejecutada.

Zaragoza, 17 de agosto de 1964. —
El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

N.ºm. 3.370

Administración de Rentas Públicas

IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA DE BENEFICIOS

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 15.315 de la actividad fabricación de maquinaria para obras, minas y astilleros y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases

para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida

7. Silvano Rived Gil. Bretón, 31. 119.982. 23.996. 403.920. 20.076'40 pesetas.

11. "Talleres Auxiliares Industria Minera", S. A. Avenida Goya, 47. 185.079 pesetas.

La anterior notificación, de acuerdo con el art. 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basildes Marcos.

N.ºm. 3.370

IMPUESTO INDUSTRIAL CUOTA DE BENEFICIOS

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 15.365 de la actividad fabricación y reparación de remolques y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida

6. Gloria Izu Cerdán. Avenida Goya, 24. 299.330. 59.866. 15.425. 43.441 pesetas.

35. Antonio Montes Pelegrín. Cerezo, 8. 47. A devolver.

36. Nicanor Cartagena. Graus, 4. Baja.

La anterior notificación, de acuerdo con el art. 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la

...

Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico - administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basildes Marcos.

• • •

Núm. 3.370

IMPUESTO INDUSTRIAL
CUOTA DE BENEFICIOS

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 15.375 de la actividad instalación y reparación de material eléctrico y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida

33. José Millán Sevilla. Zuera. 8.402. 1.680'40. 437. 1.243'40 pesetas.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo

consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico - administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basildes Marcos.

• • •

Núm. 3.370

IMPUESTO INDUSTRIAL
CUOTA DE BENEFICIOS

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 15.375 de la actividad instalación y reparación de material y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida

9. Emilio Samper Nadal. Padre Dolset, 9. 58.815. 11.763. 4.639-396. 6.728 pesetas.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida

deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico - administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basildes Marcos.

• • •

Núm. 3.370

IMPUESTO INDUSTRIAL
CUOTA DE BENEFICIOS

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 15.820 de la actividad mayoristas de ferretería y similares y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida

7. Ramón Jiménez Fadrique. Agustín de Quinto, 18. 50.000. 10.000. 4.084. 5.916 pesetas.

8. Pascual Viñals Adrián. 2 de Mayo, 7. 60.000. 10.000. 1.632. 8.368 pesetas.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Núm. 3.370

IMPUESTO INDUSTRIAL

CUOTA DE BENEFICIOS

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asigna-

ción individual de beneficios aprobada por la Junta número 15.502 de la actividad reparación de material metalúrgico diverso y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida

15. Hilario Seco Mateo. Coruña, 69. 74.199'46. 14.839'89. 6.826. 8.013'89 pesetas.

26. "Talleres Mecánicos Basaso", S. L. Moriones, 8. 49.064'95 pesetas.

29. Francisco Gracia Fatás. Paseo Truel, 32. 47.559'89. 9.511'98. 2.931.676. 5.854'98.

101. Gumersindo Pérez González. Oviedo, 89. 29.348'67. 5.869'73. 2.339.3.530'73 pesetas.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía eco-

nómico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Núm. 3.370

IMPUESTO INDUSTRIAL

CUOTA DE BENEFICIOS

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 15.575 de la actividad instalación y reparación de material eléctrico y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida

9. Emilio Samper Nadal. 58.815. 11.763. 5.035. 6.728 pesetas.

La anterior notificación, de acuerdo con el art. 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Núm. 3.370

IMPUESTO INDUSTRIAL
CUOTA DE BENEFICIOS

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 15.621 de la actividad menor de ferretería y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida

29. Francisco Gaspar Palacín. Delicias, 62. 53.000. 10.600. 7.116. Pesetas 3.384.

53. Natividad Murillo Esteban. 26.000. 5.200. 5.200 pesetas.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de

quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Núm. 3.370

IMPUESTO INDUSTRIAL
CUOTA DE BENEFICIOS

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por la Junta número 15.662 de la actividad menor de aparatos y material eléctrico y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida

39. Jesús Marcellán. Miguel Servet, 11. 35.000. 7.000. 4.924-732. 1.344 pesetas.

40. Jesús Pérez Peiró. C. de Aragón, 2. 35.000. 7.000. 98. 6.902 pesetas.

54. Francisco Lacambra. Latorre, 24. 35.000. 7.000. 594. 6.406 pesetas.

56. Feliciano del Olmo Salcedo. García Sánchez, 21. Sin operaciones.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Núm. 3.370

IMPUESTO INDUSTRIAL
CUOTA DE BENEFICIOS

Cédula de notificación

Esta Administración de Rentas Públicas, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios

aprobada por la Junta número 15.700 de la actividad comercio de automóviles y camiones y ejercicio de 1962,

Practicó liquidación definitiva, o, en el caso de sociedades, señaló bases para su notificación previa a la liquidación, entre otros contribuyentes, a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

Número, contribuyente y domicilio, bases, cuota 20 por 100, deducciones y cuota líquida

6. Montserrat Mateo Maristany. María Lostal, 35. 84.000. 16.800. 2.765. 14.035 pesetas.

La anterior notificación, de acuerdo con el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924, se efectúa mediante la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, "Boletín Oficial" de esta provincia y "Boletín Oficial del Estado", con la indicación de que la respectiva cuota líquida deberá ser ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, siendo exigible, en otro caso, por la vía de apremio. Durante igual plazo se halla a disposición de los interesados, en esta Administración, la copia del total de las liquidaciones de la Junta y de los índices aprobados y su valoración, así como los puntos que han correspondido al contribuyente interesado, con el fin de que si lo consideran conveniente a su derecho puedan interponer los recursos oportunos, y que son los siguientes:

Contra las asignaciones individuales y en el plazo de quince días hábiles, recurso de agravio comparativo ante el Jurado Provincial de Estimación, y por agravio absoluto, ante esta Administración, en igual plazo (reglas 47 y 48 de la instrucción de 9 de febrero de 1958), recursos que, con arreglo al artículo 19 de la Ley de 23 de diciembre de 1959, tienen siempre el carácter de previos a las reclamaciones que en la vía económico-administrativa se pueden interponer. Contra errores en la liquidación puede formular el contribuyente recurso de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración y reclamación económico-administrativa en plazo de quince días ante el Tribunal provincial.

Zaragoza, 27 de julio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Basillides Marcos.

SECCION QUINTA

Núm. 3.606

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de fecha 7 de agosto de 1964, por la presente se convoca concurso selectivo de méritos para la provisión de la plaza vacante de Conserje de la Casa de Socorro, con arreglo a las bases que se publican a continuación:

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante concurso de méritos, de la plaza vacante de Conserje de la Casa de Socorro, dotada con el haber anual de 17.000 pesetas en concepto de sueldo y de 16.150 como retribución complementaria y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser funcionario en propiedad en la categoría de camillero de la Casa de Socorro.

b) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen la condición exigida en el apartado a) de la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. Los concursantes, al presentar su instancia para tomar parte en el concurso de méritos, deberán acompañar cuantos documentos o datos consideren pertinentes para justificar los méritos que en los solicitantes concurren, que serán valorados y apreciados por el Tribunal, el cual formulará propuesta de adjudicación de la plaza a favor del concursante que a juicio del Tribunal reúna superiores condiciones.

Se considerará mérito preferente el estar en posesión del título de practicante.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar este concurso de méritos estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El señor Secretario de la Casa de Socorro, un representante del Profesorado Oficial del Estado y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. La relación de aspirantes admitidos, y de excluidos, en su caso, así como la composición del Tribunal, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y del Estado y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su inserción en el "Boletín Oficial del Estado" a efectos de reclamaciones.

Séptima. Comenzado por el Tribunal el examen de los méritos aportados por los aspirantes, podrá requerir a los concursantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del concurso llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en el concurso, se le excluirá del mismo, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. El Tribunal elevará propuesta a la Excelentísima Corporación para ocupar la vacante, proponiendo al concursante que, a juicio suyo, reúna superiores méritos.

Novena. El concursante propuesto aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la propuesta, certificación, expedida por el señor Secretario general del Excelentísimo Ayuntamiento, acreditativa de su condición de camillero de la Casa de Socorro.

Décima. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor no presenta la certificación, no podrá ser nombrado, incurriendo en las responsabilidades correspondientes por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional de nombramiento a favor de quien siga en méritos al primeramente propuesto.

Décimoprimer. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, previo recurso de reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en el concurso, o quienes se encuentren en una de las condiciones previstas en el apartado segundo del art. 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle previsto expresamente, se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de agosto de 1964.—El Alcalde-Presidente, Ricardo Buil.—Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Bueno Monreal.

Núm. 3.607

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente de fecha 7 de agosto de 1964, por la presente se convoca oposición libre para la provisión de una plaza de Ayudante de Oficinas Técnicas, más las que puedan producirse hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial del Estado" la composición del Tribunal, siempre que dichas vacantes hayan sido declaradas por la Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Ayudante de Oficinas Técnicas, dotada con el sueldo base de 25.000 pesetas y retribución complementaria de 20.750 y demás derechos y deberes inherentes al cargo. El funcionario tendrá derecho a percibir, además, los emolumentos señalados en la instrucción segunda, epígrafe octavo, aclaratoria de la Ley 108-1963, en la forma que regula la Corporación.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español y tener la edad de 18 años sin exceder de los 35 el día

en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos comprendidos en el párrafo 7.º del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y estar en posesión del título de Ayudante de Obras Públicas.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición, se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 150 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Tercera. Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento y se presentarán debidamente reintegradas, en días y horas hábiles de oficina, en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos, y de excluidos, en su caso, se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", a efectos de reclamaciones.

Quinta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El señor Ingeniero Jefe de la Dirección de Vialidad y Aguas; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias a fines a la función; un representante de la Dirección General de Administración Local, y un representante del Colegio de Ayudantes de Obras Públicas.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Sexta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio (Topografía)

Sistemas de representación.—Práctica de un proceso topográfico completo con toma de datos, desarrollo de las libretas y dibujo a lápiz del terreno, a la escala que el Tribunal señale.

Segundo ejercicio (Hidráulica)

Aplicación práctica de los conocimientos hidráulicos al proyecto de redes elementales de abastecimiento de agua y de saneamiento.—Encauzamiento y defensas.—Disposiciones constructivas y características principales de las obras de abastecimiento de agua, saneamiento y encauzamiento.—Técnicas de tratamiento y depuración de aguas potables y residuales.

Tercer ejercicio (Pavimentación)

Diferentes sistemas y tipos de pavimentos.—Cálculos y proyectos de pavimentos rígidos y flexibles.—Ensayos, especificaciones y control de obras de las pavimentaciones.—Disposiciones constructivas complementarias.

Cuarto ejercicio (Circulación)

Dispositivo para balizamiento y señalización.—Sistemas varios.—Cruces al mismo o distinto nivel.—Ingeniería de tráfico.—Aplicaciones prácticas relacionadas con la circulación.

Quinto ejercicio (Urbanismo)

Conceptos generales y su aplicación práctica.—Relación de los servicios con el planeamiento urbanístico. Desarrollo práctico de los esquemas de servicio correspondientes a un plan parcial, facilitado por el Tribunal.

Sexto ejercicio

Escritos de cultura general y técnica con aplicación de las Ordenanzas en lo relacionado con la Dirección de Vialidad y Aguas.—Tratamiento de asuntos relacionados con obras y control administrativo de éstas.—Informe en un expediente facilitado por el Tribunal, en lo relativo a competencia de la Dirección de Vialidad y Aguas.

El Tribunal señalará para cada ejercicio el tiempo que considere preciso

y efectuará discrecionalmente las pruebas prácticas que estime oportunas sobre los distintos temas del programa.

Séptima. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial el día, hora y lugar en que habrán de efectuarse.

Octava. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos, quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décima. El Tribunal elevará propuesta de adjudicación de la plaza a la Excm. Corporación, proponiendo al opositor que haya alcanzado mayor puntuación.

Décimoprimer. El opositor propuesto aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido, por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado los ejerci-

cios, siga en puntuación al primeramente propuesto.

Décimosegunda. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, previo recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en un plazo de quince días a contar desde el siguiente a su publicación en cualquiera de los "Boletines Oficiales", cuyo recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo. A tal efecto se considerarán interesados quienes soliciten tomar parte en la oposición, o quienes se encuentren en una de las condiciones previstas en el apartado segundo del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula las oposiciones y concursos.

En cuanto no se halle expresamente previsto, se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de agosto de 1964.—El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.646

Delegación Provincial de Sindicatos

Concursos públicos

Se convoca para la adquisición de carbón y leña con destino a la Institución Sindical "Virgen del Pilar" y para el suministro de calor a las oficinas de la Delegación Provincial de Sindicatos para la temporada de 1964-65.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el tablón de anuncios y en la Secretaría de la J.E.A.P. (Marina Moreno, número 12, tercera planta).

El acto público se celebrará en esta C. N. S. al día siguiente de haber transcurrido quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación

del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Zaragoza, 18 de agosto de 1964. — El Presidente de la "Jeap", Jesús Blesa. — Visto bueno: El Delegado Provincial, Emilio de Pablos.

SECCION SEXTA

Núm. 3.635

FIGUERUELAS

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza del arbitrio con fin no fiscal sobre limpieza y decoro de fachadas, y autorizada la efectividad y puesta en vigor de la misma por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, queda expuesta al público por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Figueruelas, 14 de agosto de 1964.— El Alcalde, Nicasio Oliveros.

Núm. 3.658

SOS DEL REY CATOLICO

El día siguiente al en que se cumplan veinte días hábiles de aparecer este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se celebrará en esta Casa Consistorial subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte "Valmediana", para 200 lanares y 5 cabrios; tasación, 5.000 pesetas; aprovechamiento, anual; y hora, las trece.

Los pliegos de condiciones estarán expuestos al público durante ocho días.

La presentación de pliegos podrá efectuarse en la Secretaría, todos los días hábiles, en las horas de oficina, hasta el anterior al señalado para la apertura de pliegos.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará segunda a los cinco días hábiles, a la misma hora y local fijado para la primera y en las mismas condiciones.

Sos del Rey Católico, 18 de agosto de 1964.—El Alcalde, (ilegible).

Imprenta del Hogar Pignatelli

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones